INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL A JUNIO DE 2014

PRESENTACIÓN

Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de abril a junio de dos mil catorce.

En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de nueve resoluciones dictadas en tres sesiones del Consejo General durante el segundo trimestre del año dos mil catorce, además de que se describen de manera sucinta las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstos.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2014

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sida impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
1	6a. Sesión Extraordinaria 03 de junio de 2014	**RS-36-14**	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JEL-010/2014.	PRIMERO. Se impone al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando TRECERO de la presente resolución, una SUSPENSiÓN total del equivalente a la entrega del financiamiento público que recibió durante el año dos mil doce, correspondiente a UN día de ministración, cuya cantidad líquida es de $146,066.81 (ciento uarenta y seis mil sesenta y seis pesos 81/100 MN).	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas						
				SEGUNDO. Se impone al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando CUARTO de la presente resolución, una SUSPENSiÓN total del equivalente a la entrega del financiamiento público que recibió durante el año dos mil doce, correspondiente a UN día de ministración, cuya cantidad líquida es de $146,066.81 (ciento cuarenta y seis mil sesenta y seis pesos 81/100 MN).	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas						
				TERCERO. La sanción determinada por esta resolución, que no hubiese sido recurrida, o bien, que fuese confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá ser cumplida mediante el pago en la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la fecha en que haya quedado firme la resolución.						
				CUARTO. Notifíquese personalmente esta resolución al Partido Revolucionario Institucional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	09-Jun-14					
				QUINTO. COMUNiQUESE por oficio al Tribunal Electoral del Distrito Federal la presente resolución, acompañándole copia certificada de la misma, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, una vez aprobada la misma, a través del Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo Segundo de la sentencia dictada por el Pleno de dicho Órgano Jurisdiccional el veinte de mayo de dos mil catorce, correspondiente al Juicio Electoral TEDF-JEL-010/2014.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	04-Jun-14					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2014

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sida impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				SEXTO. Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso, o presentado éste, habiendo sido resuelto por los órganos jurisdiccionales electorales, REMiTASE a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los puntos conclusivos del dictamen por lo que se refiere al Partido Revolucionario Institucional y los resolutivos de esta resolución, y en su caso, la resolución recaída al recurso para su publicación.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	04-Jun-14					
				SÉPTIMO. PUBlÍQUESE en la página de Internet www.iedf.org.mx. Esta resolución y, en su caso, la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	04-Jun-14					
				OCTAVO. PUBLíQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, y en su oportunidad ARCHivESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	04-Jun-14					
2	6a. Sesión Extraordinaria 03 de junio de 2014	**RS-37-14**	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación Política Local denominada "Comité de Defensa Popular del Valle de México"	PRIMERO. Con base en lo expuesto en el considerando TERCERO de la presente resolución, se conmina al PARTIDO DE LA REVOLUCiÓN DEMOCRÁTICA para que en lo sucesivo tome las medidas necesarias para avisar con la debida anticipación a la Unidad de Fiscalización el lugar y la hora en que habrá de recibirse la propaganda utilitaria, para que ésta esté en posibilidad de comisionar personal para verificar la recepción de los bienes.							
				SEGUNDO. Se impone al PARTIDO DE LA REVOLUCiÓN DEMOCRÁTICA en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando CUARTO de la presente resolución una SUSPENSiÓN total del equivalente a la entrega del financiamiento público que recibió durante el año dos mil doce, correspondiente a UN día de ministración, cuya cantidad líquida es de $212,146.12 (doscientos doce mil ciento cuarenta y seis pesos 12/100 MN).	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas						
				TERCERO. La sanción determinada por esta resolución, que no hubiese sido recurrida, o bien, que fuese confirmada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá ser cumplida mediante el pago en la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, en un plazo improrrogable de quince dias contados a partir de la fecha en que haya quedado firme la resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2014

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sida impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				CUARTO. Notifíquese personalmente esta resolución al Partido de la Revolución Democrática, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	09-Jun-14					
				QUINTO. COMUNíQUESE por oficio al Tribunal Electoral del Distrito Federal la presente resolución, acompañándole copia certificada de la misma, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, una vez aprobada la misma, a través del Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo Segundo de la sentencia dictada por el Pleno de dicho Órgano Jurisdiccional el veinte de mayo de dos mil catorce, correspondiente al Juicio Electoral TEDF-JEL-011/2014.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	04-Jun-14					
				SEXTO. Una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso, o presentado éste, habiendo sido resuelto por los órganos jurisdiccionales electorales, REMíTASE a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los puntos conclusivos del dictamen por lo que se refiere al Partido de la Revolución Democrática y los resolutivos de esta resolución, y en su caso, la resolución recaída al recurso para su publicación.							
				SÉPTIMO. PUBLÍQUESE en la página de Internet www.iedf.org.mx. Esta resolución y, en su caso, la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	04-Jun-14					
				OCTAVO. PUBLíQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, y en su oportunidad ARCHíVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	04-Jun-14					
3	3a. Sesión Extraordinaria 18 de junio de 2014	**RS-38-14**	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la evaluación de la	PRIMERO. El PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en materia de transparencia y cceso a la información, en términos de lo razonado en los Considerandos VI de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2014

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sida impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			información pública de oficio en el portal de Internet del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-JEL-019/2014.	SEGUNDO. En consecuencia, se le impone al Partido Revolucionario Institucional como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A MIL (1000) DíAS DE SALARIO MíNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a $64,760.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VIII.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas						
				TERCERO. COMUNíQUESE al Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre el cumplimiento dado a su ejecutoria dictada dentro del expediente identificado con la clave TEDF-JELI019/2014, dentro de las veinticuatro horas siguiente a la adopción de ese fallo, mediante oficio que signe el Secretario Ejecutivo y acompañándole copia certificada de esta determinación.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	19-Jun-14					
				CUARTO. NOTIFíQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco dias siguientes a su aprobación.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	24-Jun-14					
				QUINTO. PUBLíQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, asi como en su portal de intemet: www.iedf.org.mx. yen su oportunidad, ARCHíVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	24-Jun-14					
4	4a. Sesión Ordinaria 26 de junio de 2014	**RS-39-14**	Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente IEDF-QCG/PO/001/2014	PRIMERO. El ciudadano Alejandro Fernández Ramírez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente Resolución.							
				SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta determinación, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	01-Jul-14	Se notificó a ambas partes en la misma fecha.				
				TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01-Jul-14					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2014

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sida impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5	4a. Sesión Ordinaria 26 de junio de 2014	**RS-40-14**	Procedimiento Extraordinario Sancionador identificado con el número de expediente IEDF-QCG/PE/005/2014.	PRIMERO. El ciudadano Efraín Morales López, Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente resolución.							
				SEGUNDO. En consecuencia, NO HA LUGAR a dar vista a la Procuraduría General de Justicia, a la Contraloría del Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Contraloría de la Asamblea Legislativa, todas del Distrito Federal, por las razones expuestas en la parte final del Considerando V del presente fallo.							
				TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta determinación, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02-Jul-14					
				CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01-Jul-14					
6	4a. Sesión Ordinaria 26 de junio de 2014	**RS-41-14**	Procedimiento Extraordinario Sancionador identificado con el número de expediente IEDF-QCG/PE/006/2014 y su acumulada IEDF-QCG/PE/019/2014BIS	PRIMERO. La ciudadana Esthela Damián Peralta, Diputada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente resolución.							
				SEGUNDO. En consecuencia, NO HA LUGAR a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Procuraduría General de Justicia, a la Contraloría del Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Contraloría de la Asamblea Legislativa, todas del Distrito Federal, por las razones expuestas en la parte final del Considerando V del presente fallo.							
				TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta determinación, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02-Jul-14	Se notificó a los denunciantes.				
						03-Jul-14	Se notificó a la probable				
				CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	07-Jul-14					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2014

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sida impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
7	4a. Sesión Ordinaria 26 de junio de 2014	**RS-42-14**	Procedimiento Extraordinario Sancionador identificada con el número de expediente IEDF-QCG/PE/007/2014	PRIMERO. El ciudadano Daniel Ordoñez Hernández, Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente Resolución.							
				SEGUNDO. En consecuencia, NO HA LUGAR a dar vista a la Procuraduría General de Justicia, a la Contraloría General, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Contraloría de la Asamblea Legislativa, todas del Distrito Federal, por las razones expuestas en la parte final del Considerando V de la presente fallo.							
				TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta determinación, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	02-Jul-14	Se notificó a los denunciantes.				
						03-Jul-14	Se notificó a la probable responsable				
				CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01-Jul-14					
8	4a. Sesión Ordinaria 26 de junio de 2014	**RS-43-14**	Resolución de la queja de Procedimiento Extraordinario Sancionador identificada con el número de expediente IEDF-QCG/PE/011/2014	PRIMERO. El ciudadano Jorge Agustin Zepeda Cruz, en su carácter de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando V, numeral 1) de la presente Resolución.				Martha Estrada Ortiz	IEDF-JE16/2014		
				SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando V, numeral 2) de la presente Resolución.							
				TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta resolución, acompañándoles copia de la misma.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	02-Jul-14					
				CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, asi como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01-Jul-14					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
ABRIL-JUNIO 2014

No.	Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sida impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9	4a. Sesión Ordinaria 26 de junio de 2014	**RS-44-14**	Resolución de la queja de Procedimiento Extraordinario Sancionador identificada con el número de expediente IEDF-QCG/PE/012/2014	PRIMERO. El ciudadano Rafael Calderón Jiménez NO ES ADMINISTRATVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando V de la presente Resolución							
				SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes esta determinación, acornpañándoles copia certificada de la presente resolución	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	03-Jul-14					
				TERCERO. PUBLíQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su phgina de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01-Jul-14					